

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación sancionan con fuerza de Ley

Emblema Nacional Argentino

Artículo 1º.- Declárase Emblema Nacional Argentino a la representación geográfica de las Islas Malvinas, en tributo a los valores que el mismo universalmente representa en la lucha ineludible por la soberanía nacional.

Artículo 2º.- Incorporase la representación geográfica al acervo de los Emblemas Nacionales Argentinos, en similares condiciones de tratamiento, usos y honores.

Artículo 3º.- Sustitúyese el artículo 222 del Código Penal Argentino que quedara redactado de la siguiente forma:

 Será reprimido con reclusión o prisión de uno (1) a seis (6) años, el que revelare secretos políticos, industriales, tecnológicos o militares concernientes a la seguridad, a los medios de defensa o a las relaciones exteriores de la Nación. (Párrafo sustituido por art. 8º del Anexo I de la Ley N° 26.394 B.O. 29/8/2008. Vigencia: comenzará a regir a los SEIS (6) meses de su promulgación. Durante dicho período se llevará a cabo en las áreas pertinentes un programa de divulgación y capacitación sobre su contenido y aplicación)

 En la misma pena incurrirá el que obtuviere la revelación del secreto. Será reprimido con prisión de uno a cuatro años el que públicamente ultrajare la bandera, el escudo o el himno de la Nación o los emblemas de la Nación Argentina o de una provincia o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

 Si la revelación u obtención fuese cometida por un militar, en el ejercicio de sus funciones el mínimo de la pena se elevará a tres (3) años y el máximo de la pena se elevará a diez (10) años”

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, reglamentará el tratamiento y uso del Emblema Nacional Argentino dispuesto por la presente ley.



Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Marianela Marclay
Diputada Nacional

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto de ley es una reproducción similar del expediente 0316-D-2025 presentado oportunamente por la Dip. Nacional Marcela Passo (MC) que tiene por objeto establecer como Emblema Nacional Argentino a la representación geográfica de las Islas Malvinas, incorporando al mismo en el acervo de símbolos y emblemas nacionales.

En principio, un emblema nacional es un símbolo o distintivo que representa a un país y que se utiliza como una identificación visual de la nación. Un emblema nacional puede estar compuesto por uno o varios elementos gráficos, como una bandera, un escudo de armas, un himno nacional, una flor, un animal, entre otros.

El emblema nacional es una parte importante de la identidad de una nación y suele ser utilizado en documentos oficiales, monedas, sellos postales, uniformes militares, eventos deportivos, entre otros. Además, el uso y la protección del emblema nacional suelen estar regulados por leyes y normativas específicas que determinan las condiciones para su uso y las sanciones por su mal uso o manipulación indebida.

Desde una perspectiva semiótica, la elevación de las Islas Malvinas como emblema nacional de la República Argentina se justifica por varias razones: En primer lugar, los emblemas nacionales cumplen una función simbólica muy importante en la construcción de la identidad colectiva de una nación. Los emblemas son signos que representan a una comunidad y que transmiten un mensaje de pertenencia y cohesión social. En este sentido, la elevación de las Islas Malvinas como emblema nacional sería una forma de reforzar la identidad nacional de Argentina y de unificar la población en torno a un símbolo compartido.

En segundo lugar, los emblemas nacionales son signos de poder y de legitimidad del Estado. La utilización de un emblema nacional es una forma de afirmar la autoridad del Estado y de proyectar una imagen de fortaleza y cohesión interna. La elevación de las Islas Malvinas como emblema nacional sería una forma de reafirmar la posición soberana de Argentina sobre el territorio disputado y de mostrar la determinación del Estado argentino para defender sus derechos.

Por último, los emblemas nacionales son signos que generan un gran impacto emocional en la población. Son capaces de evocar sentimientos de orgullo, lealtad, patriotismo y solidaridad, lo que los convierte en herramientas muy efectivas para movilizar a la población en torno a una causa o una idea. La elevación de las Islas Malvinas a esta

categoría es una forma de despertar un sentimiento de pertenencia y de defensa de la soberanía nacional en la población argentina, y de generar una mayor conciencia sobre la importancia estratégica y simbólica de las islas para el país.

En conclusión, se justifica desde una perspectiva semiótica porque los emblemas son signos que tienen un gran impacto en la construcción de la identidad nacional, en la legitimidad del Estado y en la movilización emocional de la población. Además, es una forma de reforzar la identidad nacional, de afirmar la soberanía del Estado y de movilizar a la población en defensa de la integridad territorial de Argentina.

Asimismo, la constitución de la representación geográfica de las Islas Malvinas al acervo de emblemas y símbolos nacionales tiene una fundamentación histórica de reclamo ineludible de soberanía nacional.

Finalmente, se propone la modificación del Código Penal al incluir expresamente a la representación geográfica de las Islas Malvinas como emblema protegido por el derecho penal frente a los eventuales ataques o hechos de vandalismo que afectasen al símbolo. En definitiva, se busca equiparar la protección del emblema de las Islas Malvinas al que hoy tiene la bandera argentina, el escudo, el himno nacional o los emblemas provinciales.

Argentina ha mantenido un reclamo constante sobre la soberanía de las islas, basado en argumentos históricos, geográficos y jurídicos sólidos. El reclamo argentino ha sido respaldado por la mayoría de los países de América Latina y otros países de todo el mundo.

La cuestión Malvinas es una causa nacional y ha sido asumida como causa global por la mayoría de los países del mundo cuando las Naciones Unidas reconoció la existencia de una situación colonial y de una disputa de soberanía entre Argentina y el Reino Unido.

Asimismo, la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994 expresa: *“La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino”*.



Por los fundamentos semióticos, históricos, científicos, legales y bajo la incesante e ineludible reclamo por la soberanía de la Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los espacios marítimos insulares correspondientes es que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.

Marianela Marclay

Victoria Tolosa Paz

Ernesto Ali

Kelly Olmos

Maira Lanesan Sancho

Guillermo Snopek

Emir Félix